



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 002/2022  
EUSTAQUIO HUIZA TAPIA  
ALCALDE MUNICIPAL DE CARANAVI  
Caranavi, 03 de enero de 2022.

## VISTOS:

Que, el numeral 7 del Art. 108 de la **Constitución Política del Estado**, dispone que: "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley".

Que el Parágrafo I del Artículo 35 del Texto Constitucional, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que el Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud; controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley.

Que el Artículo 37 del Texto Constitucional, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, dispone entre otras, que la gestión del sistema de salud y educación es una competencia que se ejercerá de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, los numerales 15 y 16 del Artículo 26 de la **Ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014**, establece: "La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que la **Ley N° 1293**, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que el Artículo 4 del **Decreto Supremo N° 4404**, de 28 de noviembre de 2020, establece que los procesos de contratación para la COVID-19, deben ser efectuados en el marco de la normativa vigente y se regirán bajo los principios de transparencia y legalidad.

Que el **Decreto Supremo N° 4432** de 29 de diciembre de 2020, señala en su artículo 1 (objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar a las entidades competentes la contratación directa, bajo los principios de transparencia y legalidad, de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, así como otros bienes, obras y servicios, para la contención, diagnóstico y atención de la COVID-19.

Que, la **Ley Municipal Autónoma N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal**, en su Artículo 21 (Decreto Municipal) es dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que en su Artículo 22 (objeto) numeral 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal.

## POR TANTO:

**LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY N° 031**



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI  
LA PAZ - BOLIVIA



**LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" LEY MUNICIPAL N° 001/2014. Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL "REGLAMENTO DE CONTRATACION DIRECTA DE VACUNAS, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO MÉDICO, ASÍ COMO OTROS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, PARA LA CONTENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LA COVID-19." que consta de 21 artículos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Quedan encargados de la ejecución y aplicación del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, y dar cumplimiento a lo establecido.

**ARTICULO TERCERO.** - Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a los tres días del mes de enero del dos mil veintidos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Eustaquio Huiza Tapia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Ángel Argandoña Gerdori  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO DEL GAMC

Arq. Franz Limber Charca Mendoza  
SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICA Y OBRAS  
PÚBLICAS DEL GAMC

Lic. Secundino Alvarez Tito  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
HUMANO DEL GAMC

Ing. Osvaldo Quisbert Flores  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTO DEL GAMC

Sr. Benjamín Taquicha Cruz  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GAMC